

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2022 0115.
Demandante: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON.
Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de transacción allegado por las partes, el Despacho dispone:

1. **ACEPTAR** la transacción del litigio a que han llegado las partes dentro del proceso de la referencia.
2. En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso por **TRANSACCIÓN**.
3. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del proceso de la referencia. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Ofíciase a quien corresponda.
4. Se reconoce a JULIO CESAR YEPES RESTREPO como apoderado judicial de la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Sin condena en costas.
6. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez